Reinado de Fernando VII.

SELLO QUARTO. VEINTTEMA-
RAVEDES, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS YOCHO.

El Sustenino de la Gente de Mar y Guerra S. Remo de la Galera
Soledad Gichalla en el Puerto de Santa María, Exponiendo Sierto tener
Capitulado dho. asentista alguno rehusaya de entregar la essra.
ción de Granos como demas Cosas Prebenidas y necesitaren como son
sta del Cap. treinta de su Ariendo y Real Cedula en que seman
da Su Excelencia Original Suplicaba a esta Cnd. se sirviese dar permi
so a la Referida exsracion Mayor no. no haviendose hecho
la Compra de dhos Granos en esta Cnd. ni en sus Ynmediaciones
entendido y reconocido la R. Cedula Capitulo; aguardo
sele Segunda a Dho Dn Manuel de Grimas que en Atencion
a que Dho Dor. abla con las Justicias no Considera deber tener
que hacer cosa Alguna en la exsracion que pretende Zen Caso
deber tener= hacer en la dha exsracion = Alguna Intervencion
Concurriera Puntual. a lo que sobre dho Exmo. y Real
y se le entregue la Real Cedula y Copia del Capitulo para
Cuia Diligencia nombra por su Comisarios a los Señores
Dor. Antonio Rodriguez Ferm. de Castro Domingo y Don Jose
Bas. de Tacon.

En dicho dia Mes y Año Yo el Escno. Doy Fee Conozco a los Señores
Comisarios y Testigos Ynstrumentales de esta Diligencia
Ante mi Escno. Real Pedro Ygnacio Gonzalez de Leon